

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO : ORDINARIO LABORAL
REFERENCIA : 2019-00293-00
DEMANDANTE: GLORIA ISABEL ROMERO
DEMANDADA : JULIA IMELDA ROCHA DÍAZ

Se encuentra al despacho el asunto de la referencia con escrito de respuesta a la demanda signado por el apoderado judicial del extremo demandado JULIA IMELDA ROCHA DÍAZ.

La citada respuesta fue presentada oportunamente y cumple con todas las disposiciones expresadas en el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en tal virtud se tendrá por contestada la demanda.

Por lo anterior, el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: TENER por contestada en tiempo la demanda por el extremo accionado, a través de su apoderado judicial.

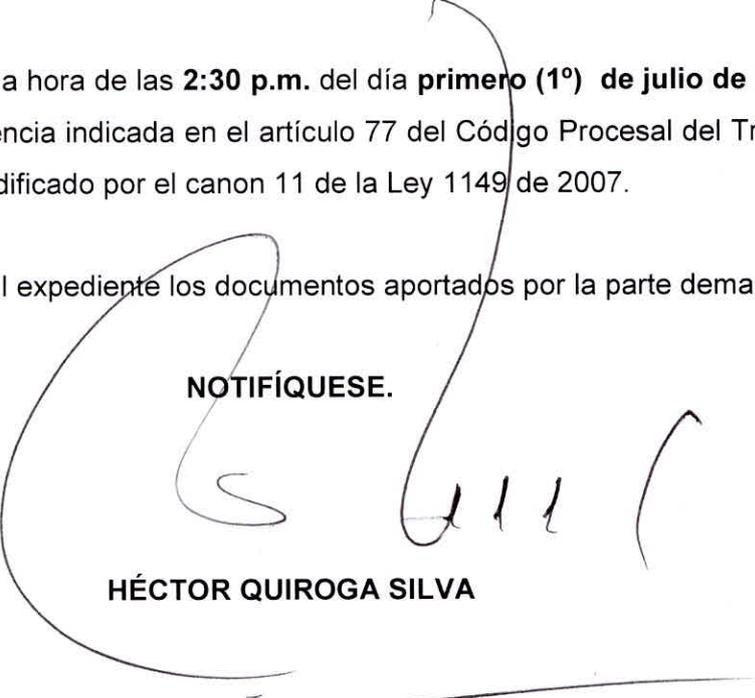
SEGUNDO: RECONOCER al doctor JUAN CARLOS OJEDA GAVILÁN, abogado titulado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 324.598 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial de la demandada JULIA IMELDA ROCHA DÍAZ, en los términos y para los fines de los poderes conferidos.

TERCERO: SEÑALAR la hora de las **2:30 p.m.** del día **primero (1º) de julio de 2021**, para que tenga lugar la audiencia indicada en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el canon 11 de la Ley 1149 de 2007.

CUARTO: AGREGAR al expediente los documentos aportados por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE.

El juez,


HÉCTOR QUIROGA SILVA